



Secretaría General de la Gobernación  
**BOLETÍN OFICIAL**  
 de la Provincia de Santiago del Estero



“2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA”

**PODER EJECUTIVO**

■ GOBERNADOR

**Dr. Gerardo Zamora**

■ VICE-GOBERNADOR

**Sr. José Emilio Neder**

■ JEFE DE GABINETE

**Sr. Elías Miguel Suárez**

■ SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

**Dra. Matilde O’Mill**

**MINISTROS**

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL  
 PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.  
 CON LA COMUNIDAD

**Dr. Ángel Niccolai**

■ MINISTRO DE PRODUCCION  
 RECURSOS NATURALES,  
 FORESTACION Y TIERRAS

**Dr. Miguel Mandrille**

■ MINISTRO DE OBRAS  
 Y SERVICIOS PÚBLICOS

**Arq. Daniel Agustín Brué**

■ MINISTRO DE AGUA  
 Y MEDIO AMBIENTE

**Arq. Argentino Cambrini**

■ MINISTRO DE GOBIERNO

**Dr. Marcelo Barbur**

■ MINISTRA DE SALUD

**Lic. Natividad Nassif**

■ MINISTRO DE ECONOMIA

**C.P.N. Atilio Chara**

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN

**Dra. Mariela Nassif**

■ MINISTRO DE JUSTICIA  
 Y DERECHOS HUMANOS

**Dr. Ricardo Daniel Daives**

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL

**Dra. Marcela A. Antognoli**

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVI

Número 21.277

Jueves 08 de Noviembre de 2018

Edición de 18 Páginas

**RECAUDACION**

**Noviembre /2018**

01al 06	\$	9.245.-
07	\$	5.410.-

**Total** — \$ **14.655.-**

**HORARIO DE ATENCIÓN**

Lunes a Viernes

7:30 a 12:45 horas

**DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN**

**Y RECEPCIÓN DE AVISOS**

San Martín N° 172

Tel./Fax: (0385) 421-4722

**E-MAIL**

boletinoficial@sde.gob.ar

**PAGINA WEB**

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad  
 Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos  
 establecida por Decreto N° 2526/18  
 publicado el día 18-09-2018

*Los documentos publicados en el  
 Boletín Oficial serán tenidos como  
 auténticos y obligatorios por el solo  
 efecto de su publicación.  
 LEY N° 1177/32  
 Decreto N° 2524/18*

## SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

**DECRETO N° 2581/2018**

SANTIAGO DEL ESTERO, 17 de Septiembre de 2018.-

VISTO, el Expediente N° 1157 - Código 27 - Año 2018 del registro de la Dirección General de Arquitectura; y  
CONSIDERANDO:

Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION OBRA NUEVA JARDIN DE INFANTES DOS SALAS - JARDIN N° 153 - ANEXO ESCUELA N° 658 - KM 49. - DPTO. OJO DE AGUA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$5.269.390,15 y un plazo de 180 (ciento ochenta) días corridos.

Que la presente se ajustara a las bases de licitación y condiciones de ejecución contractual contenidas en el Pliego con los trabajos que se detallan en la Memoria Descriptiva de fs.04.

Que atento a lo establecido la Resolución N° 1.268/07, interviene Jefatura de Gabinete a fs.122.

Que la Auditora Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Provincia con fecha 27/07/2018, realiza observaciones, a las que considera subsanadas mediante Dictamen N° 256 del 23/08/2018.

Que por su parte, Fiscalía de Estado en Dictamen N° 2106 de fecha 12/09/2018 no encuentra reparos de índole legal a la continuidad del tramite.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION OBRA NUEVA JARDIN DE INFANTES DOS SALAS - JARDIN N° 153 - ANEXO ESCUELA N° 658 - KM 49. - DPTO. OJO DE AGUA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar Continuación Decreto N° 2581. el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$5.269.390,15 (pesos cinco millones doscientos sesenta y nueve mil trescientos no-venta y quince centavos) y un plazo de 180 (ciento ochenta) días corridos.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 - Prog.22- Subp.00 - Proy.14 - Obra 81 - Part.421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2018 y 2019.-

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será también refrendado por el Sr.

Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Arq. Daniel Agustín Brué**

**DECRETO N° 2588/2018.-**

Santiago del Estero, 17 de Septiembre de 2018

VISTO: el Expediente N° 105-132-2018 - Asunto N° 22936/2018, elevado por la Secretaria de Ciencia y Tecnología, mediante el cual tramita el pago del Premio al ganador del "Concurso de Proyectos Productivos con Inclusión Social", organizado por el Programa Plataforma Empezar de la Secretaría de Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra nota elevada por la Dirección General de Ciencia y Tecnología, solicitando autorización para el pago del premio por la suma de \$ 150.000,00 (Pesos Ciento cincuenta mil) al ganador Sra. Marcela Paola Gómez de Olivera, DNI N° 26.141.449; Que a fs. 02 obra Formulario F 01 de fecha 10 de mayo de 2018, por la suma de \$ 150.000,00 (Pesos: Ciento cincuenta mil);

Que a fs. 03/09 se adjunta copia de las Bases y Condiciones del Concurso";

Que a fs. 10/14 obra la siguiente documentación Certificado de Residencia, Fotocopia del DNI de la Sra. Marcela Paola Gomez de Olivera, Acta de Premio y Acta de Selección de Premiados;

Que la Aprobación del Concurso de Proyectos Productivos con Inclusión Social - Convocatoria para la adjudicación de aportes no reembolsables (ANR) para el Financiamiento de Proyectos-2017 y las Bases y Condiciones del Concurso, fueron aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 1.049 de fecha 06 de diciembre 2017, emitido por la Secretaria de Desarrollo, Ciencia y Tecnología y Gestión Pública, a fs. 15/16;

Que a fs. 17 interviene Dirección General de Administración de la Secretaria de Ciencia y Tecnología, quien no formula observaciones y sugiere la prosecución del mismo;

Que a fs. 18 Asesoría Legal de la Secretaria de Ciencia y Tecnología no denuncia objeciones legales, para autorizar el pago;

Que a fs. 19 se adjunta copia fiel de la Resolución N° 285/2018 emitida por Secretaria de Ciencia y Tecnología,

autorizando el pago al ganador del Concurso Sra. Marcela Paola Gómez de Olivera, DNI N° 26.141.449;

Que a fs. 24 Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, emite informe con observación a la instrumentación del pago al ganador del Concurso;

Que a fs. 27 Secretaria de Ciencia y Tecnología, emite Resolución N° 447 de fecha 28 de junio de 2018, incluyendo en los Considerandos: Que se requiere autorización del Ministerio de Economía, para el pago mediante vía de excepción, a través de cheque, debido a que responde al concepto de premio, por lo que no reviste la figura de proveedor del Estado para cobro;

Que a fs. 31/32 interviene la Coordinadora General del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, emitiendo dictamen contable, sobre las observaciones formuladas y la intervención de la Contaduría General de la Provincia de la factibilidad de lo peticionado, en los Considerandos de la Resolución N° 447/2018;

Que a fs. 36/37 obra nueva resolución N° 542 de fecha 23 de julio de 2018, de la Secretaria de Ciencia y Tecnología, resolviendo Dejar sin efecto las Resoluciones N° 285 y N° 447 ambas del 2018 y autorizar el pago a la Sra. Marcela Paola Gómez de Olivera, DNI N° 26.141.449, por el premio del Concurso de Proyecto Productivos con Inclusión Social, por la suma de \$ 150.000,00 (Pesos: Ciento cincuenta mil), imputándose Jurisdicción 16, Programa 15 "Acciones Centrales de la Secretaria de Ciencia y Tecnología", Actividad 01 "Fijación y Conducción de la Política del Area", Partida Principal 399 Otros Servicios Varios, Presupuesto de Rentas Generales;

Que a fs. 38 obra nueva intervención de Asesoría Legal de la Secretaria de Ciencia y Tecnología, informando que se ha subsanado las observaciones efectuadas, por lo que no existirían objeciones legales para su continuidad; Que a fs. 40 se da intervención al Ministerio de Economía-Dirección de Despacho, quien sugiere la continuidad de la gestión;

Que a fs. 41 Secretaria de Ciencia y Tecnología, eleva las actuaciones para su continuidad;

Que a fs. 45 obra nueva intervención de la Coordinadora General del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, quien informa que se ha subsanado las observaciones formuladas, sugiere el

dictado del proyecto de Decreto que homologue la Resolución N° 542/2018; Por ello,  
**EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.** - HOMOLÓGASE lo dispuesto en Resolución N° 542 de fecha 23 de Julio del 2018, emanada de la Secretaria de Ciencia y Tecnología, resolviendo: Dejar sin efecto las Resoluciones N° 285 y N° 447 ambas del 2018 y Autorizar el pago a la Sra. Marcela Paola Gómez de Olivera, DNI N° 26.141.449, por el premio al mejor Proyecto que desarrolle productos y/o servicios que brinden soluciones o herramientas que faciliten el acceso (a entrenamientos, educación, etc.) de sectores socialmente excluidos del "Concurso de Proyecto Productivos con Inclusión Social", por la suma de \$ 150.000,00 (Pesos: Ciento Cincuenta mil), imputándose Jurisdicción 16, Programa 15 "Acciones Centrales de la Secretaría de Ciencia y Tecnología", Actividad 01 "Fijación y Conducción de la Política del Área", Partida Principal 399 Otros Servicios Varios, Presupuesto de Rentas Generales, conforme a los considerandos establecidos.-

**ARTICULO 2°:** Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial. -

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Dra. Mariela Nassif**

**DECRETO N° 2589/2018**

Santiago del Estero, 17 de Septiembre de 2018

**VISTO:** el Expediente N° 090-132-2018 - Asunto N° 22933/2018, elevado por la Secretaría de Ciencia y Tecnología, mediante el cual tramita el pago del Premio al ganador del "1° Competencia de Planes de Negocios", organizado por el Programa Plataforma Emprender de la Secretaria de Ciencia y Tecnología; y **CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01 obra nota elevada por la Dirección General de Ciencia y Tecnología, solicitando autorización para el pago del premio por la suma de \$ 150.000,00 (Pesos Ciento cincuenta mil) al ganador Sr. Guillermo López, DNI N° 23.418.136;

Que a fs. 02 obra Formulario F 01 de fecha 03 de mayo de 2018, por la suma de \$ 150.000,00 (Pesos: Ciento Cincuenta mil);

Que a fs. 03/05 se adjunta copia de las Bases y Condiciones 1° Competencia de Planes de Negocios;

Que a fs. 06/23 obra la siguiente documentación Proyecto del Plan de Negocio formulado por el Sr. López, Certificado de Residencia, Fotocopia de su DNI y Acta de Selección de Premiados;

Que la Aprobación del Concurso "1° Convocatoria de Planes de Negocios", destinado a emprendedor y equipo de emprendedores con emprendimientos en actividad, a través de la Plataforma Emprender y por la Unión Industrial de Santiago del Estero, y las Bases y Condiciones del Concurso en el marco del Convenio de Colaboración entre la Secretaria de Desarrollo, Ciencia, Tecnología y Gestión Pública y la Unión Industrial de Santiago Premio Provincial a la Empresa Innovadora, fueron aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 0266 de fecha 31 de mayo 2017, emitido por la Secretaria de Desarrollo, Ciencia, Tecnología y Gestión Pública, a fs. 24/25;

Que a fs. 26 interviene Dirección General de Administración de la Secretaria de Ciencia y Tecnología, quien no formula observaciones y sugiere la prosecución del mismo;

Que a fs. 27 Asesoría Legal de la Secretaria de Ciencia y Tecnología no enuncia objeciones legales, para autorizar el pago;

Que a fs. 28 se adjunta copia fiel de la Resolución N° 284/2018 emitida por Secretaria de Ciencia y Tecnología, autorizando el pago al Sr. López Guillermo Ángel Mario, DNI N° 23.418.136, premio al mejor Plan Innovador del Concurso "1° Competencia de Planes de Negocios";

Que a fs. 29 Secretaria de Ciencia y Tecnología, eleva nota solicitando autorizar el pago del premio por el concurso que otorga la suma de \$ 150.000,00 (Pesos: ciento cincuenta) al ganador, y la prosecución del mismo;

Que a fs. 33 Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, emite informe con observación a la instrumentación del pago al ganador del Concurso;

Que a fs. 36 Secretaria de Ciencia y Tecnología, emite Resolución N° 448/2018, incluyendo en los Considerandos: Que se requiere autorización del Ministerio de Economía, para el pago mediante vía de excepción, a través de cheque, debido a que responde al concepto de premio, por lo que no reviste la figura de proveedor del Estado para cobro;

Que a fs. 40/41 interviene la Coordinadora General del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, emitiendo dictamen contable, sobre las observaciones formuladas y solicitando la intervención de la Contaduría General de la Provincia, de la factibilidad de lo peticionado, en los Considerandos de la Resolución N° 448/2018;

Que a fs. 46 obra nueva intervención de Asesoría Legal de la Secretaria de Ciencia y Tecnología, sugiriendo dejar

sin efectos las Resoluciones mencionadas y el dictado de un nuevo acto administrativo, para su continuidad;

Que a fs. 47/48 obra nueva Resolución N° 543 de fecha 23 de julio de 2018, de la Secretaria de Ciencia y Tecnología, resolviendo Dejar sin efecto las Resoluciones N° 284 y N° 448 ambas del 2018 y autorizar el pago al Sr. López Guillermo Ángel Mario, DNI N° 23.418.136, por el premio al mejor Plan Innovador del Concurso "1° Competencia de Planes de Negocios", por la suma de \$ 150.000,00 (Pesos: Ciento Cincuenta mil), imputándose Jurisdicción 16, Programa 15 "Acciones Centrales de la Secretaria de Ciencia y Tecnología", Actividad 12 "Nodo Tecnológico", Partida Principal 399 Otros Servicios Varios, Presupuesto de Rentas Generales;

Que a fs. 50 se da intervención al Ministerio de Economía-Dirección de Despacho, quien sugiere la continuidad de la gestión;

Que a fs. 51 Secretaria de Ciencia y Tecnología, eleva las actuaciones para su continuidad;

Que a fs. 55 obra nueva intervención de la Coordinadora General del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, quien informa que se ha subsanado las observaciones formuladas, sugiere el dictado del proyecto de Decreto que Homologue la Resolución N° 543/2018; Por ello,

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.** - HOMOLÓGASE lo dispuesto en Resolución N° 543 de fecha 23 de Julio del 2018, emanada de la Secretaria de Ciencia y Tecnología, resolviendo: Dejar sin efecto las Resoluciones N° 284 y N° 448 ambas del 2018 y Autorizar el pago al Sr. López Guillermo Ángel Mario, DNI N° 23.418.136, por el premio al mejor Plan Innovador del Concurso "1° Competencia de Planes de Negocios", por la suma de \$ 150.000,00 (Pesos: Ciento Cincuenta mil), imputándose Jurisdicción 16, Programa 15 "Acciones Centrales de la Secretaria de Ciencia y Tecnología", Actividad 12 "Nodo Tecnológico", Partida Principal 399 Otros Servicios Varios, Presupuesto de Rentas Generales, conforme a los considerandos establecidos.-

**ARTICULO 2°:** Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial. -

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Dra. Mariela Nassif**

**DECRETO N° 2612/2018**

Santiago del Estero, 20 de Septiembre de 2018.-

VISTO, el Expediente N° 6894- Código 39 - Año 2017 y glosados y el Decreto N° 1663 de fecha 01/06/2018; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba el Pliego de Condiciones Particulares para la: "REACTIVACION Y TERMINACION DE 18 (DIECIOCHO) VIVIENDAS EN EL ZANJON - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO - PROYECTO N° 013177" y se autoriza al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo al llamado a Licitación Pública y Escrita N° 454/2017 con un Presupuesto Oficial de \$7.245.058,83 y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y 2 se realizó el 12 de julio de 2018, con la presencia de representantes de Escribanía de Gobierno, Tribunal de Cuentas, Dirección Gral. de Rentas de la Provincia y Organismo:

Primer Oferente: Firma HC SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS S.R.L. Carpeta I (Certificados, Constancias y Requisitos Legales y Empresariales) La documentación se presenta en Original, Duplicado y Pliego. La comisión observa que no presenta constancia de inscripción en el Registro de Licitadores de Obras Publicas según lo establecido en el Art. 16 Carp. N°1 Inc. 3 del Pliego de Condiciones; Rechazando la oferta y quedando el Sobre N° 2 al resguardo del organismo licitante.

Segundo Oferente: Firma NIVEL CONSTRUCCIONES S.R.L. Carpeta I (Certificados, Constancias y Requisitos Legales y Empresariales) La documentación se presenta en Original, Duplicado y Pliego. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego. Presenta como garantía de mantenimiento de la oferta Seguro de Caución de la firma Alba Compañía Argentina de Seguros S.A. bajo el N° 835.962. Cumple con el sellado de ley. Cotiza por un monto total de \$8.657.940,00, lo que representa un 19,50 % en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que la Comisión (fs.687/690) sugiere pre adjudicar la licitación de que se trata a la firma NIVEL CONSTRUCCIONES S.R.L., por un monto de \$8.657.940,00 (pesos ocho millones seiscientos cincuenta y siete mil novecientos cuarenta), lo que representa un 19,50 % en más con respecto al Presupuesto Oficial; por cumplir con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia por Dictamen N° 346 de fecha 16/08/2018 estima pertinente dar continuidad a la presente gestión; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 2003 de fecha 31/08/2018; Previo a la nueva intervención de la Comisión de Preadjudicación, justificando el porcentaje en más, a lo que se da cumplimiento a fs. subsiguientes. Por todo ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 454/2017 realizada por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo para la: "REACTIVACION Y TERMINACION DE 18 (DIECIOCHO) VIVIENDAS EN EL ZANJON - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO - PROYECTO N° 013177", y ADJUDICASE la misma a la firma NIVEL CONSTRUCCIONES S.R.L., por un monto total de \$8.657.940,00 (pesos ocho millones seiscientos cincuenta y siete mil novecientos cuarenta), lo que representa un 19,50 % en más con respecto al Presupuesto Oficial y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande la presente se imputará en la Jurisdicción 53 - Prog.11- Subp.00 - Py.01 - A/O 53- Part.421 - Programa Federal de Emergencia Habitacional - 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2018 y 2019.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-

ARTICULO 4°: Registrar, comunicar y archivar.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Arq. Daniel Agustín Brué**  
**C.P.N. Atilio Chara**

**DECRETO N° 2695/2018**

Santiago del Estero, 27 de Septiembre de 2018.

VISTO: el Expediente N° 862-01-18, la Ley Salarial N° 5.873, sus modificaciones, y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que Secretaría General de la Gobernación solicita en su Programa 01 - "Acciones Centrales de la Secretaría General de la Gobernación", modificación de su Cuadro de Recursos Humanos - Planta Permanente;

Que lo requerido, posibilitara la creación de los cargos de "Coordinador Informático del Sistema de Gestión Documental Electrónica" y "Director del Sistema de Gestión Documental Electrónica";

Que, asimismo, es necesario efectuar las adecuaciones correspondientes a la Ley Salarial vigente;

Que lo peticionado no implica incremento en el Total de Recursos y Gastos previstos para el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en los artículos 7o y 9o de la Ley N° 7 243- Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incorporase en la Ley Salarial N° 5.873 y sus modificatorias, en el Escalafón:

Autoridades Superiores y Funcionarios No Escalafonados - Poder Ejecutivo, los cargos que se indican a continuación:

Ag.	Tr.	Cargo	Denominación	Remuneración del Cargo
01	0	359	Coordinador Informático del Sistema de Gestión Documental Electrónica	13.106
01	0	360	Director del Sistema de Gestión Documental Electrónica	14.912

ARTICULO 2°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Designase al Señor Enrique Adolfo GONZÁLEZ, DNI N° 22.243.448, en el cargo 01-0-359 "Coordinador Informático del Sistema de Gestión Documental Electrónica", en la Jurisdicción 20 -Secretaría General de la Gobernación, Programa 01, quien retendrá su cargo Planta Permanente Categoría 16 (02-2-420) de la Secretaría General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Designase a la Señora Estela María Mónica SALVATIERRA, DNI N° 23.410.565, en el cargo 01-0-360 "Director del Sistema de Gestión Documental Electrónica", en la Jurisdicción 20 - Secretaría General de la Gobernación, Programa 01, quien retendrá su cargo Planta Permanente Categoría 8 (02-3-532) de la Secretaría General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

PROGR.	SUB PROG.	UNIDAD EJECUTORA	SE CREA					
			CODIGO			DENOMINACION	ACT.	CANTIDAD
			Ag.	Tr.	Cargo			
<b>01- AUTORIDADES SUPERIORES</b>								
01	0	SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION	01	0	359	Coordinador Informático del Sistema de Gestión Documental Electrónica	01	1
01	0	SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION	01	0	360	Director del Sistema de Gestión Documental Electrónica	01	1
<b>TOTAL</b>								<b>2</b>

PROGR.	SUB PROG.	UNIDAD EJECUTORA	SE SUPRIME					
			CODIGO			DENOMINACION	ACT.	CANTIDAD
			Ag.	Tr.	Cargo			
<b>01- ADMINISTRATIVO</b>								
01	0	SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION	02	1	282	Categoría 22	01	2
<b>TOTAL</b>								<b>2</b>

Dr. Gerardo Zamora  
Sr. Elias Miguel Suarez  
Dra. Matilde O'Mill  
C.P.N. Atilio Chara

#### DECRETO N° 2712/2018

SANTIAGO DEL ESTERO, 28 de Septiembre 2018

VISTO: el Expediente N° 17354 - Código 33 - Año 2.018; y

#### CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores, solicita la Prorroga del Decreto - Acuerdo N° 1741 dictado en fecha 29 de Agosto de 2.016, por el cual se declara la Emergencia Sanitaria en

todo el Territorio de la Provincia, por el término de doce (12) meses, en virtud de la situación de Riesgo Epidemiológico para nuestra Provincia, que conlleven los brotes de Dengue, como así también la ampliación de los alcances de dicho Decreto a las Enfermedades de Chagas y Leishmaniasis, Zika y Chikungunya. Que se constituye al Ministerio de Salud, como autoridad de aplicación con atribuciones excepcionales en el marco de la Emergencia, asimismo, se fijó la

opción de Prórroga a cargo del Poder Ejecutivo por idéntico periodo a requerimiento de la autoridad de aplicación.

Que a fs. 10 Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud dictamina que visto el Decreto Acuerdo N° 2387/17, que establece la prórroga de la emergencia en virtud de su antecesor Decreto N° 1741/16. En Virtud de ello y en los fundamentos sumamente razonables expuestos en la nota de fs. 1, teniendo en

cuenta el potencial riesgo sanitario existente, esta asesoría considera que no existe óbice jurídico alguno que formular a lo requerido, siendo procedente la prórroga solicitada. Que a fs. 13 toma intervención Fiscalía de Estado, quien en su Dictamen N° 2166, expresa que no encuentra obstáculo legal para dictado del acto administrativo pertinente.

Por Ello;  
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:  
ARTICULO 1ro.- Prorrógase por el término de 12 (doce) meses, los alcances del Decreto-Acuerdo N° 1.741, dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia en fecha 29 de Agosto de 2.016, a través del cual se Declara la Emergencia

Sanitaria en todo el Territorio Provincial.-  
ARTICULO 2do.- Comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial.-  
**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Dra. Natividad Nassif**

**DECRETO N° 2724/2018**

SANTIAGO DEL ESTERO, 02 DE OCTUBRE DE 2018.-

VISTO: El Expediente N° 361-125-2018, la Ley Salarial N° 5873 y sus modificaciones y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos solicita en su Programa 01 - "Acciones Centrales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos", modificación de su Cuadro de Recursos Humanos - Planta Permanente, a fin de crear un (1) cargo de "Director General del Observatorio Provincial sobre Trata de Personas";

Que, asimismo, es necesario efectuar las adecuaciones correspondientes a la Ley Salarial vigente;

Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Recursos y Gastos previstos para el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por los Artículos 7° y 9° de la Ley N° 7243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incorporase, en la Ley Salarial N° 5873 y sus modificatorias, en el Escalafón:

Autoridades Superiores y Funcionarios No Escalafonados - Poder Ejecutivo, el cargo que se indica a continuación:

Ag.	Tr.	Car.	Denominación	Remuneración del Cargo
01	0	361	Director General del Observatorio Provincial sobre Trata de Personas	19.934

ARTICULO 2°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

**ANEXO I**  
**RECURSOS HUMANOS - PLANTA PERMANENTE**

PROGR.	SUB PROG.	UNIDAD EJECUTORA	SE SUPRIME					
			CODIGO			DENOMINACIÓN	ACT.	CANTIDAD
			Ag.	Tr.	Cargo			
02 - ADMINISTRATIVO								
15	0	Dirección Gral. de Presupuesto	02	3	542	Categoría 3	01	1
<b>TOTAL</b>								<b>1</b>

**JURISDICCION 14 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

PROGR.	SUB PROG.	UNIDAD EJECUTORA	SE CREA					
			CODIGO			DENOMINACIÓN	ACT.	CANTIDAD
			Ag.	Tr.	Cargo			
01 - AUTORIDADES SUPERIORES								
01	0	Acciones Centrales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	01	0	361	Director General del Observatorio Provincial sobre Trata de Personas	01	1
<b>TOTAL</b>								<b>1</b>

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**C.P.N. Atilio Chara**  
**Dr. Ricardo D. Daives**

**DECRETO N° 2731/2018**

SANTIAGO DEL ESTERO, 04 de Octubre de 2018.-

VISTO, el Expediente N° 3731 - Código 27 - Año 2017 del registro de la Dirección General de Arquitectura; y  
CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR, FOGON Y CISTERNA EN ESCUELA

N° 899 - DIASPA - DPTO. SAN MARTIN - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$ 986.470,85 y un plazo de 90 (noventa) días corridos.

Que la presente se ajustara a las bases de licitación y condiciones de ejecución contractual contenidas en el Pliego con los trabajos que se detallan en la Memoria Descriptiva de fs.04.

Que atento a lo establecido la Resolución N° 1.268/07, interviene Jefatura de Gabinete a fs.140.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 311 de fecha 11/09/2018; estima

correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 2216 de fecha 28/09/2018. Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE COMEDOR, FOGON Y CISTERNA EN ESCUELA N° 899 - DIASPA - DPTO. SAN MARTIN - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$986.470,85 (pesos novecientos ochenta y seis mil cuatrocientos setenta y ochenta y cinco centavos) y un plazo de 90 (noventa) días corridos.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 - Prog.22- Subp.00 - Proy.03 - Obra 60 - Part.421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2018 y 2019.-

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Daniel Agustín Brué**

**C.P.N. Atilio Chara**

#### DECRETO N° 2732/2018

Santiago del Estero, 04 de Octubre de 2018.-

VISTO: el Expediente N° 2706-127-2018 y la Resolución N° 3406, de fecha 28 de Septiembre de 2.018, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Acto Administrativo precitado, Jefatura de Gabinete de

Ministros, otorga un subsidio a la Cooperativa de La Colonia Ltda., con Personería Jurídica del I.N.A.E.S. N° 2264/2014, el cual será destinado a la ejecución de reacondicionamiento y mejoras en instalaciones de área deportiva;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 1º de la Resolución N° 3406/2018, el Poder Ejecutivo Provincial deberá Homologar la disposición adoptada, para lo cual corresponde emitir el Acto Administrativo pertinente;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Homologar la Resolución N° 3406, de fecha 28 de Septiembre de 2018, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

#### DECRETO N° 2734/2018

Santiago del Estero, 04 de Octubre de 2018.-

VISTO: el Expediente N° 2424-127-2018 y la Resolución N° 3407, de fecha 28 de Septiembre de 2.018, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Acto Administrativo precitado, Jefatura de Gabinete de Ministros, otorga un subsidio a la Asociación Civil de Fomento Comunal Siete Arboles, con Personería Jurídica N° 4321/2018, y con sede legal en la localidad de la Invernada Azul - Dpto. Figueroa, el cual será destinado a la ejecución de obras que aseguren la provisión de agua a pobladores de esa localidad y parajes vecinos;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 1º de la Resolución N° 3407/2018, el Poder Ejecutivo Provincial deberá Homologar la disposición adoptada, para lo cual corresponde emitir el Acto Administrativo pertinente;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Homologar la Resolución N° 3407, de fecha 28 de Septiembre de 2018, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

#### DECRETO N° 2735/2018

SANTIAGO DEL ESTERO, 05 de Octubre de 2018.-

VISTO: el Expediente N° 316-130-2018, y la Resolución N° 3319, de fecha 26 de Septiembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Expediente precitado se gestiono un Anticipo de Fondos, destinado a la cobertura de los gastos que demando la organización y realización del evento artístico-cultural "XIVº Encuentro Latinoamericano de Arpas - Mishquila de Arpas 2018;

Que en ese sentido, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 3319, de fecha 26 de Septiembre de 2018, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar

ad-referéndum del Poder Ejecutivo la rendición del Anticipo de Fondos, otorgado oportunamente por el Ministerio de Economía;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 1º de la Resolución N° 3319/2018, el Poder Ejecutivo Provincial deberá Homologar la disposición adoptada, para lo cual corresponde emitir el Acto Administrativo pertinente;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Homologar la Resolución N° 3319, de fecha 26 de Septiembre de 2018, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

#### DECRETO N° 2736/2018

SANTIAGO DEL ESTERO, 05 DE OCTUBRE DE 2018.-

VISTO: El Expediente N° 3568-13-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía a solicita en sus Acciones Centrales , expresión presupuestaria de fondos recepcionados en conceptos de Aportes del Tesoro Nacional (Resolución M.I. N° 330/2018), para ser afectados a Desequilibrios Financieros de la Comisión Municipal de Vilmer y diversos Municipios de la Provincia;

Que lo expuesto, implica incremento en el Total de Recursos y Gastos previstos en el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo Apartado 2), de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,  
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Traslácese Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias - Ministerio del Interior, para la cobertura de Desequilibrios Financieros de Municipios y Comisión Municipal según detalle obrante en Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo Apartado 2), de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

MUNICIPIOS-COMISION MUNICIPAL	APORTE TESORO NACIONAL EN \$
MUNICIPALIDAD DE LORETO	1.400.000
MUNICIPALIDAD DE POZO HONDO	2.500.000
MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA	2.000.000
MUNICIPALIDAD DE CAMPO GALLO	1.700.000
MUNICIPALIDAD DE TINTINA	1.000.000
MUNICIPALIDAD DE QUIMILI	1.000.000
MUNICIPALIDAD DE COLONIA DORA	1.300.000
COMISION MUNICIPAL DE VILMER	1.100.000

#### TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
17231	APORTE DEL TESORO NACIONAL A MUNICIPIOS	12	12,000,000.00	12,000,000.00
<b>TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES</b>			<b>12,000,000.00</b>	<b>12,000,000.00</b>
<b>TOTAL DE RECURSOS</b>			<b>12,000,000.00</b>	<b>12,000,000.00</b>

#### PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 3568 1318

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	01	00	00	01	572	17231	OTRAS TRANSFERENCIAS A GOBIERNOS MUNICIPALES	12,000,000.00

#### DETALLE DE TRANSFERENCIAS

FINANCIAMIENTO: 17231-APORTE DEL TESORO NACIONAL A MUNICIPIOS

La Partida Parcial del Inciso Transferencias se desagrega en:

JUR.	PROG.	SUBP.	PROY.	ACT/OBRA	FINANC.	PARTIDA	PARTIDA SUBPARCIAL		MONTO EN \$
							COD.	DENOMINACION	
12	01	00	00	01	17231	572	002	Otras Transferencias a Gobiernos Municipales-Ministerio de Economía	12.000.000

Dr. Gerardo Zamora  
Sr. Elías Miguel Suárez

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

### RESOLUCION N° 002722

Santiago del Estero, 31 de Octubre de 2018

VISTO, el Expediente N° 266- Código 32- Año 2.018, a través del cual la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL EDUCATIVA WALDORF LOS ALGARROBOS DE SANTIAGO DEL ESTERO", Con Sede Legal en calle Independencia N° 2.291 del Barrio Cabildo, de esta ciudad, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de Socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos.

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 80, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente.

Que en tal sentido el citado artículo 8o "Fundaciones y Asociaciones Civiles" Dispone respecto de las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el artículo 33, segunda parte. Inciso 1o) del Código Civil que corresponderá a la Dirección de Personas Jurídicas: a) Aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o Personería Jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.

Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 2.313 del 09 de Octubre de 2.018, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca Personalidad Jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1ro.- APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL EDUCATIVA WALDORF LOS ALGARROBOS DE SANTIAGO DEL ESTERO", Con Sede Legal en calle Independencia N° 2.291 del Barrio Cabildo, de esta Ciudad, instrumentado a fs. 11/18 vta. y Acta complementaria a fs. 47/52 vta.; y otórgase la correspondiente Personería Jurídica -

ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.-

**Dr. Marcelo A. Barbur**

#### **RESOLUCION N° 002723**

Santiago del Estero, 31 de Octubre de 2018

VISTO, el Expediente N° 3.918- Código 32- Año 2.018, a través del cual la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL AMIGOS DE LA TIERRA", con Sede Legal en Circunvalación Oeste S/N°, de la Localidad de Villa Unión, Departamento Mitre, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos.

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 8°, Inciso a) De la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente.

Que en tal sentido el citado artículo 8o "Fundaciones y Asociaciones Civiles" Dispone respecto de las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el artículo 33, segunda parte. Inciso 1o) Del Código Civil que corresponderá a la Dirección de Personas Jurídicas: a) Aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o Personería Jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.

Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 2.225 del 02 de Octubre de 2.018, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca Personalidad Jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1ro.- APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL AMIGOS DE LA TIERRA", con Sede Legal en Circunvalación Oeste S/N°, de la localidad de Villa Unión, Departamento Mitre; y otórgase la correspondiente Personería Jurídica.-

ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.-

**Dr. Marcelo A. Barbur**

#### **RESOLUCION N° 002724**

Santiago del Estero, 31 de Octubre de 2018

VISTO, el Expediente N° 4.810- Código 32- Año 2.018, a través del cual la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL SANTIAGUENA DE ENTRENADORES DE BASQUET", Con Sede Legal en calle Pellegrini N° 529, de esta Ciudad, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos.

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 8o, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente.

Que en tal sentido el citado artículo 8o "Fundaciones y Asociaciones Civiles" Dispone respecto de las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el artículo 33, segunda parte, Inciso 1o) Del Código Civil que corresponderá a la Dirección de Personas Jurídicas: a) Aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o Personería Jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.

Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 2.414 del 19 de Octubre de 2.018, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca Personalidad Jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1ro.- APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL SANTIAGUENA DE ENTRENADORES DE BASQUET", Con Sede Legal en calle Pellegrini N° 529, de esta Ciudad; y otórgase la correspondiente Personería Jurídica.-

ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.-

**Dr. Marcelo A. Barbur**

**RESOLUCION N° 002726**

Santiago del Estero, 31 de Octubre de 2018

VISTO, el Expediente N° 5.007- Código 32- Año 2.018, a través del cual la entidad denominada: "ASOCIACION CIVIL FORTALECIENDO PUESTITO DE SAN ANTONIO", con sede legal en Calle Pública S/N°, de la Localidad de Puestito de San Antonio, Departamento Capital, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos.

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 8o, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente.

Que en tal sentido el citado artículo 8o "Fundaciones y Asociaciones Civiles" dispone respecto de las Fundaciones y Asociaciones Civiles comprendidas en el artículo 33, segunda parte, Inciso 1o) del Código Civil que corresponderá a la Dirección de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o Personería Jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.

Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 2.312 del 09 de Octubre de 2.018, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca Personalidad Jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1ro.- APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada,"ASOCIACION CIVIL FORTALECIENDO PUESTITO DE SAN ANTONIO", con sede legal en Calle Pública S/N°, de la Localidad de Puestito de San Antonio, Departamento Capital; y otórgasele la correspondiente Personería Jurídica. -

ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.-

**Dr. Marcelo A. Barbur**

**RESOLUCION N° 002727**

Santiago del Estero, 31 de Octubre de 2018

VISTO, el Expediente N° 4.051- Código 32- Año 2.018, a través del cual la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL Y VECINAL Y SOCIAL B° CLINICA DE COLONIA EL SIMBOLAR", con sede legal en Barrio Aión N° 1, Colonia El Simbolar, Departamento Robles, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos.

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente.

Que en tal sentido el citado artículo 8o "Fundaciones y Asociaciones Civiles" dispone respecto de las Fundaciones y Asociaciones Civiles comprendidas en el artículo 33, segunda parte. Inciso 1o) del Código Civil que corresponderá a la Dirección de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o Personería Jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.

Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 2.141 del 19 de Setiembre de 2.018, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca Personalidad Jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1ro.- APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL Y VECINAL Y SOCIAL B° CLINICA DE COLONIA EL SIMBOLAR", con sede legal en Barrio Aión N° 1, Colonia El Simbolar, Departamento Robles; y otórgasele la correspondiente Personería Jurídica.-

ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.-

**Dr. Marcelo A. Barbur**

**RESOLUCION N° 002728**

Santiago del Estero, 31 de Octubre de 2018

VISTO, el Expediente N° 60- Código 32- Año 2.017, a través del cual la entidad denominada: "ASOCIACION CIVIL POR NUESTRO PUEBLO DE COLONIA EL SIMBOLAR", con Sede Legal en Calle Pública S/N°, de la localidad de Colonia El Simbolar, Departamento Robles, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos.

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 8o, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente.

Que en tal sentido el citado artículo 8o "Fundaciones y Asociaciones Civiles" dispone respecto de las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el artículo 33, segunda parte. Inciso 1o) del Código Civil que corresponderá a la Dirección de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o Personería Jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.

Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 434 del 22 de Marzo 2.017. entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca Personalidad Jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1ro.- APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL POR NUESTRO PUEBLO DE COLONIA EL SIMBOLAR", con Sede Legal en Calle Pública S/N°, de la Localidad de Colonia El Simbolar, Departamento Robles; y otórgasela la correspondiente Personería Jurídica.-

ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.-

**Dr. Marcelo A. Barbur**

#### RESOLUCION N° 002729

Santiago del Estero, 31 de Octubre de 2018

VISTO, el Expediente N° 3.599- Código 32- Año 2.018, a través del cual la entidad denominada, "CLUB SOCIAL DEPORTIVO BOCA COLONIA EL SIMBOLAR ASOCIACION CIVIL", con Sede Legal en Barrio Aión N° 1, Colonia El Simbolar, Departamento Robles, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos.

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 80, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente.

Que en tal sentido el citado artículo 80 "Fundaciones y Asociaciones Civiles" dispone respecto de las Fundaciones y Asociaciones Civiles comprendidas en el artículo 33, segunda parte. Inciso 1o) del Código Civil que corresponderá a la Dirección de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o Personería Jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.

Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 2.227 del 02 de Setiembre de 2.018, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca Personalidad Jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1ro.- APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada, "CLUB SOCIAL DEPORTIVO BOCA COLONIA EL SIMBOLAR ASOCIACION CIVIL", con Sede Legal en Barrio Aión N° 1, Colonia El Simbolar, Departamento Robles; y otórgasele la correspondiente Personería Jurídica.-

ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.-

**Dr. Marcelo A. Barbur**

## SECCION JUDICIAL

### EDICTO PRESCRIPCION

Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación de la Ciudad de Santiago del Estero, Juez DR. JOZAMI JOSE E., Secretario/a DRA. LLEBARA, STELLA MARIS, Autos: "VILLAREAL JUAN DOMINGO contra GALLO FELIX Y/U OTRO sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO - EXPEDIENTE N° 626777". Cita, emplaza a FELIX GALLO Y/O HEREDEROS, FRANCISCA MAMERTA GALLO Y AGUGUSTO CIRILO GALLO para que en el plazo de QUINCE DIAS, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en éste proceso, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes, para que los represente en el Inmueble a prescribir: fracción de terreno parte oeste del Lote N° 10 de los Sobrantes de la Merced del Carmen, ubicado en el Departamento Ojo de Agua, Distrito Quebrachos, en el Lugar La Santiagueña de Baez, constante de una superficie total de 187Has 40As 46Cas y tiene una superficie poligonal designada como, A-B-C-D-A-. Al NORTE esta el lado A-B, mide 2133,74m y linda camino de por medio con el Establecimiento El Mopal de Rodríguez; al ESTE se tiene el lado B-C que mide 1089,56m, y linda con el resto del lote 10 m en posesión de la Suc. Mariano Baez; al SUDESTE, se tiene el lado C-D que mide 2134,36m y linda con el inmueble denominado Santa

María de Maletto; al SUDOESTE, se tiene el lado D-A que mide 680,61m y linda con la merced de Los Tigres en la Provincia de Córdoba, en posesión de Osella, conforme surge del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva de dominio acompañado y aprobado por la dirección General de Catastro bajo el N° 1195 Leg 17 Expte N° 5812-28-15, se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en T° 73 DPTO. QUEBRACHOS N° 60 F° 158 AÑO 1972 a nombre de FELIX GALLO.- Santiago del Estero, 07 de Septiembre de 2018.

Dr. DANIEL L. IGLESIAS - Secretario N° 2

N° 7075 - e. 06 nov. - v. 08 nov. - p. 220 - \$ 300.-

### EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Com. De 1° Nom. De La Banda.- Expte. N° 130.489 " Garzón Segundo Bautista s/ Sucesión Ab-Intestato". Cítese y emplácese a los herederos y acreedores, por el término de TREINTA DIAS comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley, los que se publicarán mediante edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación, de las presentes actuaciones dése conocimiento al Ministerio Público Fiscal. Martes y Viernes para las notificaciones en la oficina. Fdo. Dra. Roxana del Valle Vera, Juez.

La Banda, 24 de Octubre del año 2018.- Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria N° 7082 - e. 07- v. 08 nov - p. 65 - \$ 90.-

### EDICTO REMATE

Por: Cisneros Fabio Gustavo Expte. Nro.: 607911 en AUTOS caratulados: "SABA S.R.L c/ LARA MARIA CECILIA s/COBRO DE PESOS. Juzgado Civil y Comercial de 1° Nominación, comisiona Martillero Cisneros Fabio Gustavo, para el 13 de Noviembre del corriente año o el subsiguiente hábil si fuera inhábil a las 10 horas, en la Sala de Remate N° 2; subasta que se realizará al contado, sin base y al mejor postor, del VEHICULO AUTOMOTOR VOLKSWAGEN VENTO, dominio ORK 347. Adeuda del Impuesto Automotor: \$ 25.232,23. La deuda a cargo del comprador. Gravámenes: PRENDA a favor de Volkswagen S.A. de Ahorro para Fines Determinados; Monto: \$ 49.893,3. Registra embargos: A) "LO BRUNO S.A. c/ LARA MARIA CECILIA s/ COBRO DE PESOS. EXPTE N° 593. 525". Juzgado Civil y Com. De 1° Nom. Por la suma de \$ 901.384,02, con más la suma de \$ 225.346. B) "SABA S.R.L. c/ LARA MARIA CECILIA s/ COBRO DE PESOS. EXPTE N° 607.911 "Juzgado Civil y Com. De 1° Nom. Por la suma de \$ 34.649,83, con más la suma de \$ 6929,96. C) VOLKSWAGEN S.A.

DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ LARA MARIA CECILIA s/ EJECUCION PRENDARIA. EXPTE N° 621. 940". Juzgado Civil y Com. De 4° Nom.

Comprador depositará 10% como seña y 10% comisión martillero, sumas que perderá si no formaliza la operación. Más datos por Secretaría. Secretaría, 05 de Noviembre de 2018.

Dra. IRMA TERESITA ROJAS - Secretaria 1°  
N° 7079 - e. 07-v.09nov.-p. 190 - \$ 285.-

## SECCION AVISOS VARIOS

### COLEGIO DE ODONTOLOGOS DE SANTIAGO DEL ESTERO

#### Convocatoria a Elecciones Parciales

LA JUNTA ELECTORAL DEL COLEGIO DE ODONTOLOGOS DE SANTIAGO DEL ESTERO, de acuerdo a sus facultades conferidas por la Ley N° 5.766. El Estatuto en vigencia. Hace su Convocatoria formal a Elecciones Parciales que se llevarán a cabo en la Sede del Colegio sito en Calle Salta N° 451 (entre piso) Oficina N° 1 de La Ciudad Capital de Santiago del Estero el día 7 de Diciembre de 2018 en el horario de 08.00 a 18.00 hs. para la renovación parcial de los siguientes miembros del Honorable Consejo Directivo.

- 1) 1 Vice-Presidente.
- 2) 2° Vocal Titular.
- 3) 3° Vocal Titular.
- 4) 2° Vocal Suplente.

5) 3° Vocal Suplente.

Asimismo La Junta Electoral Informa:

- 1) Que funciona en Sede del Colegio en el horario de 08.30 a 12.30 hs.
  - 2) Que los Padrones y el Cronograma Electoral se encuentran a disposición de los Colegiados.
  - 3) Que el plazo de presentación de las listas de candidatos fenece el día 27/11/2018 a 21.00 hs. (siete días antes del acto eleccionario).
- Dr. CRISTIAN A. ALUSTIZA  
Dr. ALEJANDRO H. CHRISTENSEN  
Dra. MARIA C. LEDESMA OCON  
N° 7085 - e.07-v.09nov.-p. 120 - \$180.-

### CLUB DE LOS ABUELOS DE LA CIUDAD DE LA BANDA La Banda - Santiago del Estero Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La C.D. del Club de Abuelos de la Ciudad de La Banda, con Sede en la calle San Luis (N°). Convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de Noviembre de 2018 a las 18:30 hs. con media hora de tolerancia. Se tratará el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. Lectura del Acta anterior.
  2. Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
  3. Presentación y Lectura del Balance ejercicio Noviembre 2017 a Octubre de 2018.
  4. Lectura de la Memoria Anual 2018.
  5. Cuota societaria y su aprobación.
- La Banda, de Noviembre de 2018.  
MARIA E. CAMACHO - Presidenta  
YSABEL LOPEZ - Secretaria  
N° 7070 - e. 06-v.08 nov. - p.60 - \$ 135.-

## SECCION JUSTICIA DE PAZ LETRADA

### JUSTICIA DE PAZ LETRADA

#### EDICTO SUCESION

Juzgado de Paz Letrado de 4° Nominación, en autos: "JORGE ADELA S/ SUCESION AB-INTESTATO". Estando acreditado el deceso de la causante Sra. ADELA JORGE con el acta de defunción declárase abierto el juicio sucesorio. Cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento

de Ley. Fdo. Dra. Julia Ponce de Merino, Juez. Secretaria: Dra. Alicia Ceruti.

Santiago del Estero, 05 de Noviembre de 2018.

Dra. ALCIA MARIA CERUTI - Secretaria  
N° 7076 - e. 07-v.09nov. - p. 90 - \$ 150.-

### JUSTICIA DE PAZ LETRADA

#### EDICTO SUCESION

Autos: EXPEDIENTE: 641.245 "BASUALDO DIEGO ALBERTO S/ SUCESION AB -INTESTATO" que se tramita por ante este Juzgado de Paz Letrado de CUARTA Nominación de esta Ciudad, se ha dictado la siguiente resolución:

Santiago del Estero, a los 31 días del mes de OCTUBRE de 2.018- Cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Jueza Dra. PONCE DE MERINO MARIA JULIA, Secretario/a Dra. CERUTI ALICIA  
Secretaría, 31 de Octubre de 2018.

Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria  
N° 7080 - e. 07-v.09nov- p. 100 - \$ 120.-

## SECCION AVISOS DE HOY

### EDICTO SUCESION

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE CUARTA NOMINACION en Autos: "MAZA JUANA FRANCISCA sobre SUCESION AB -INTESTATO, EXPTE. N° 644.887" AÑO 2018. Cítese y emplácese a los herederos y acreedores del causante para que en el término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Dra. MARTA DANIELA AUSAR - Secretaria 1°  
Secretaría, 01 de Noviembre de 2018  
N° 7112 - e. 08- v. 08 nov - p. 75 - \$ 90.-

### EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de 4° Nominación, autos: "SONZOGNI MARIO OLEGARIO S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte N° 645284. Cítese y emplácese por edictos que se publicarán por Un Día en el Boletín

Oficial y Dos en un diario local a todos los herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho sobre los bienes del causante para que en el término de Treinta Días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dra. María Fernanda Rivas, Secretaria Segunda  
Santiago del Estero, 05 Noviembre de 2018.

Dra. MARIA FERNANDA RIVAS - Secretaria Segunda  
N° 7098 - e. 08- v. 09 nov - p. 75 - \$ 90.-

**EDICTO SUCESION**

Juzgado Civil y Comercial de 4° Nominación, autos: "FERNANDEZ NORMA LILIA S/SUCESION AB-INTESTATO". Expte. N° 645289. Cítese y emplácese por edictos que se publicarán por Un Día en un Diario Local y Un Día en el Boletín Oficial a todos los herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la causante para que en el término de Treinta Días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dra. MARTA DANIELA AUSAR, Secretaría Primera.

Santiago del Estero, 06 de Noviembre de 2018.

Dra. MARTA DANIELA AUSAR - Secretaría 1°

N° 7097 - e. 08 -v.08 nov. - p. 75 - \$ 90.-

**EDICTO SUCESION**

Juzgado Civil y Comercial de Añatuya, Dr. Alvaro R. Mansilla. Autos: "EXPTE. N° 32.082/18. "RUIZ ALFREDO Y RUIZ JULIAN S/SUCESION AB-INTESTATO". Cita, emplaza a herederos y acreedores de la causante RUIZ JULIAN, para que en el término de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 28 de Septiembre de 2018.

Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI - Secretaria II

N° 7100 - e. 08-v.12nov. - p. 75 - \$ 100.-

**EDICTO SUCESION**

Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, autos: "GOMEZ JULIO ATILIO C/S/SUCESION AB-INTESTATO - BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS. EXPTE. N° 632.259". Cítese y emplácese mediante edictos a todos que se consideren con derecho a los bienes del causante, para que en el término de TREINTA DIAS comparezcan y hagan valerlos, bajo apercibimiento de Ley. A sus efectos publíquese edictos por UN DIA en el Boletín Oficial y DOS DIAS en un Diario Local de mayor circulación de la Provincia.

Santiago del Estero, de Julio de 2018.

Dra. IRMA TERESITA ROJAS - Secretaría 1°

N° 7089 - e. 08-v.08nov. - p. 80 - \$ 120.-

**EDICTO PRESCRIPCION**

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE 3° NOMINACION, Juez DRA. PASKEVICIUS MARIA C. en autos "Expte.Nro.: 605606 en AUTOS caratulado CACERES BENIGNO REYMUNDO contra QUIEN RESULTE PROPIETARIO sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA", año 2018. CÍTESE Y EMPLACESE MEDIANTE EDICTOS a la SRA. RAFAELA CANDELARIA DEL C. DE JESUS CORREA y/o a quienes se consideren con derecho sobre un inmueble ubicado sobre calle Pública S/N° manzana 3 lote 42 Dpto. 26 de la Localidad de Arragá, Dpto. Silípica (de acuerdo al Plano Actualizado agregado a fojas 19); todo conforme al Plano de Levantamiento Territorial aprobado e inscripto en la Dirección de Catastro bajo el N° 382 Legajo 26, Expte. N° 9494-28-16.-Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo el Tomo N° 37 Folio N° 32 del Año 1961 para que dentro del término de DIEZ DIAS, desde la última publicación comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de designar como su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes-, Publíquese edictos por (2) dos días en el Boletín Oficial y otro en un periódico local. Fdo. por: Juez DRA. PASKEVICIUS MARIA C., Secretario/a dr. PERNIGOTTI, MAXIMILIANO.-

Dr. MAXIMILIANO PERNIGOTTI - Secretaría 2°

N° 7095 - e. 08-v.09nov.-p. 170 - \$ 190.-

**EDICTO PRESCRIPCION**

Juzgado Civil y Comercial de Sexta Nominación, autos: " Expte. Nro.: 631754 en AUTOS caratulado DIAZ AMERICO INOCENCIO Y OTROS contra EL SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA, se ha dictado el siguiente decreto:"

Santiago del Estero, Lunes, uno de Octubre de dos mil dieciocho Agréguese el recaudo, acompañado y téngase presente.- Proveyendo la demanda, y atento lo solicitado y habiéndose concedido el BENEFICIO PROVISIONAL DE LITIGAR SIN GASTOS , (art 83 del C.P.C. y C.) exención a la reposición de Tasa de Justicia, téngase por: Por presentada, con el domicilio procesal constituido en el casillero de notificaciones atento lo

dispuesto por el art 43 bis del CPCC, y real denunciado, en el carácter invocado, a mérito de la copia de poder acompañada, dásese participación.- Por iniciada demanda sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO contra: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO.- Sígase el trámite del juicio ORDINARIO .- Córrese traslado de la demanda al demandado , para que en el término de TREINTA DIAS, (Art 344, último párrafo del CPCC), comparezcan, constituyan domicilio legal y la contesten, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 44, 62 y 360 del C.P.C. y C.- Córrese traslado de la demanda a quienes se consideren con derecho, sobre El lote a prescribir de conformidad surge del plano de relevamiento territorial, individualizado como Fracción parte del lote 3-5° de Los Quiroga, Dpto. Banda, padrón 6-2-0595, Superficie 3 has. 34 as. 22,83 Cas, formando un polígono: A-B 168,98 mts; B-C mide 191 mts, 46; C-D, mide 205,68 mts; D-A, mide 138,49 mts. Mas otro Polígono formado por el punto E-F mide 94,72; F-G, mide 114,04 mts; G-H mide 82,81 mts., y H-E, mide 112,63 mts.-linda al norte con fracción parte de lote 4, herederos de Edmundo Paz; al Sur con Fracción parte del lote 3-5° de Los Quiroga de Jacinto Suarez y compartes. Al oeste con parte del lote 3-5° de Los Quiroga de Jacinto Suarez y Compartes; y al Este con más Lote 3-5° de Los Quiroga de Pedro Paz, emplazándolo para que en el plazo de TREINTA DIAS , comparezcan constituyan domicilio legal y la contesten, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 44, 62 y 360 del C.P.C y C. y en su caso, designar al Sr. Defensor de Ausentes, para que lo represente en los presentes.- La prueba ofrecida, téngase presente para su oportunidad.- Martes y Viernes para las notificaciones en la oficina.- Oficiese al Gobierno de la Provincia en la persona del Sr. Gobernador y Notifíquese personalmente o por cédula al Sr. Fiscal de Estado (Art 344 del CPCC).

Secretaría, 01 Noviembre de 2018.

Dra. MARCELA B. PAZ - Secretaría 2°  
N° 7099 - e. 08-v09nov.- p. 320 - \$ 345.-

**EDICTO REMATE**

Por: Angel A. Pécora

Juez en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación autos: "EXPTE. N° 534.724 - EMPRESA CURI S.R.L. c/ V.E.C. s/ COBRO DE PESOS - EJECUTIVO"

Comisiona martillero Sr. Angel A. Pécora, para que el día CATORCE DE NOVIEMBRE DEL CTE. AÑO A LAS DIEZ HORAS, y/o subsiguiente hábil, en la Sala de Remates N° 02, venda al contado, con la base de las 2/3 partes de la Valuación Fiscal, es decir la suma de \$ 4.684.587,30, a falta de oferentes el mismo se realizará sin base, y al mejor postor el siguiente inmueble: Un campo denominado "Chañar Pozo", ubicado en Depto. Avellaneda, M.F.R. N° 04-0306, de 1.874,89 Has.- Según acta del Juez de Paz de Estación Herrera de fecha 10/03/2.018, se encuentra parcialmente ocupado en aproximadamente cuatro (04) hectáreas por el Sr. Carlos Orlando Orellana, y su familia.- Adeuda: Impuesto Inmobiliario rural: \$ 362.229,91.- Reconoce: a) Embargo en los presentes autos por la suma de \$ 2.757.491,93, con más la suma de \$ 965.122,16; b) Embargo en los autos: "EXPTE. N° 422.629 - FIGUEROA, TOMAS ISE c/ CURI, VICTORIO ENRIQUE s/ COBRO DE PESOS", Juzgado Civil y Comercial de 5ta. Nominación, por la suma de \$ 637.535,72, con más la suma de \$ 223.137,50; y c) Hipoteca en Primer Grado a favor de YPF S.A. por la suma de U\$S 70.000.- El comprador deberá cumplir con el pago del 1% del valor de la venta (Código Fiscal), depositar el 10 % como seña, y a cuenta del precio, y el 6% para comisión del Martillero que perderá si no formaliza la operación.- Secretaría, 26 de Octubre de 2.018.- Dra. MONICA P. ABATE DE CASTILLO SOLA - Secretaria N° 7088 - e. 08 -v.09nov-p. 180 - \$ 225.-

#### EDICTO SUBASTA

El martillero Walter Fabián Narváez comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 23/11/2018 a partir de las 10.30 horas en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo 1152, de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentra y fuera exhibido entre los días 16 al 22 de Noviembre de 10 a 18 horas en Hipermercado Carrefour San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en Marcha Jueves 22 a las 11:00 horas en el mismo lugar: SOSA, OMAR ZACARIAS, FIAT, SEDAN 5 PTAS, UNO 1.4 8V, 2011, KKW434, \$

116.300; y que se encuentra y fuera exhibido el día 16 de Noviembre de 10 a 13 hs y de 14 a 17 hs., Sábado 17 de Noviembre de 9 a 12 hs. y del 20 al 22 de Noviembre inclusive de 10 a 13 hs y de 14 a 17 hs. en Parking & Service S.R.L, Ruta 24 y 25 (rotonda) de la Localidad y Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Puesta en Marcha Miércoles 21 a las 15:00 horas en el mismo lugar: DEPOMPA. GUSTAVO ADOLFO, IVECO, CHASIS CON CAB. DORMITORIO, 170 E28MLL, 2016, AA612ZA, \$ 1.202.300. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin Base. Al contado y mejor postor. Seña 5%. Comisión 10% del valor de venta más IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador, que deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de autopartes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta que lee el Martillero en el acto de subasta como en la página web [www.subastas.narvaez.com.ar](http://www.subastas.narvaez.com.ar). La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último

momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición y al acto de la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 2018.- FABIAN NARVAEZ - Martillero Público Nacional N° 7087 - e. 08 -v.08nov.-p. 800 - \$ 975.-

#### JUSTICIA DE PAZ LETRADA EDICTO PRESCRIPCION

Juez de Paz Letrado de Cuarta Nominación de la Ciudad de Santiago del Estero, Autos: "CASTILLO LUCENA LUCAS EXEQUIEL Y OTRO C/ GONZALEZ JULIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL", ha dictado el siguiente Decreto: Santiago del Estero, de Octubre de Dos Mil Dieciocho.- Agréguese el recaudo que se acompaña y téngase presente.- Atento a lo informado por los organismos oficiados, y al estado de autos, provéase el escrito inicial: Téngase al ocurrente por presentado con el domicilio procesal constituido y en el carácter que invoca en mérito de la copia de poder que acompaña.- Dásele participación.- Por iniciada demanda sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL en contra de JULIO

GONZALEZ, la que se admite en cuanto por derecho procediere.- Sígase el trámite de juicio SUMARIO.- Atento las constancias de autos. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de DIEZ DIAS comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse por su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes.- Publíquese edictos por DOS DIAS en el diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial (arts. 148, 149, 150 y 346 del C.P.C.C).- Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida.- Atento lo prescripto por el Art. 1905 del C.C., ORDENASE LA ANOTACION DE LA LITIS por el término de NOVENTA DIAS, debiéndose oficiar al Registro General de la Propiedad Inmueble.- A lo demás oportunamente si procediere.- Martes y Viernes para las notificaciones en la oficina.- Notifíquese personalmente o por cédula.-Asimismo, de conformidad a lo dispuesto mediante acordada de fecha. 20/09/2018 del Superior Tribunal de Justicia, las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Programa de generalización de la Oralidad en procesos de conocimiento impulsada por el Superior Tribunal de Justicia y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, que se implementa en los procesos Civiles que se tramitan ante los Juzgados de la Instancia en lo Civil y Comercial y Juzgados de Paz.- Notifíquese personalmente o por cédula.- Fdo.- Dra. Ponce de Merino M.- Juez. Ante mí, Dra. Ceruti Alicia María, Secretaria.-

Secretaría, 31 de Octubre de 2018.-

Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria

N° 7094 - e.08-v.09nov.-p. 315 - \$ 345.-

#### **JUSTICIA DE PAZ LETRADA** EDICTO PRESCRIPCIÓN

En autos Expediente N° 621489, "SESIN, GLADIS GRISELDA contra HERRERA ESTELA DE JESÚS, sobre PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO", que se tramita ante el Juzgado de Paz Letrado de 3ra. Nominación. "Cítese y emplácese, a la demandada y a quienes, se consideren con derechos del inmueble a prescribir, para que en el término de DIEZ DÍAS comparezcan a estar a derecho, en el presente juicio bajo apercibimiento, de designarse como representante legal al Sr. Defensor de Ausentes". Inmueble

ubicado en calle José Benjamín Abalos N° 4344, del Barrio Almirante Brown, parte del lote 8 manzana "O" Departamento Capital. Inscripción en el R. G. P. I. N° 1144 F° N° 3675 año 1972, linda al Noreste terreno reservado para parque; al Noroeste lote 7; al Sudeste lote 9 y al Sudoeste, calle Pública.- Fdo. Por Juez Dr. JUÁREZ VILLEGAS G., Secretario/a Dra. JORGE ADELA CELESTINA. Santiago del Estero, 5 de Noviembre de 2018. Dra. ADELA C. JORGE de CANTOS - Secretaria

N° 7093 - e.08-v.09nov.- p.125 - \$ 120.-

#### **JUSTICIA DE PAZ LETRADA**

##### EDICTO SUCESION

Juez del Juzgado de Paz Letrado de 3ra. Nominación. Autos: EXPTE. N° 645.944. "DIAZ OSCAR ORLANDO Y ACUÑA MARIA MERCEDES SOBRE SUCESION AB-INTESTATO". Cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos, acreedores, etc. de OSCAR ORLANDO DIAZ Y MARIA MERCEDES ACUÑA, para que comparezcan hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 30 de Octubre de 2018.

Dra. ADELA C. JORGE de CANTOS - Secretaria

N° 7092 - e. 08- v. 08 nov. - p. 50 - \$ 75.-

#### **JUSTICIA DE PAZ LETRADA**

##### EDICTO SUCESION

Juez del Juzgado de Paz Letrado de 3ra. Nominación. Autos: EXPTE. N° 645.946. "OVEJERO HUGO WALTER Y CORONEL YOLANDA SOBRE SUCESION AB-INTESTATO". Cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos, acreedores, etc. de HUGO WALTER OVEJERO Y YOLANDA, CORONEL, para que comparezcan hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 30 de Octubre de 2018.

Dra. ADELA C. JORGE de CANTOS - Secretaria

N° 7091 - e. 08- v. 08 nov. - p. 50 - \$ 75.-

#### **JUSTICIA DE PAZ LETRADA**

##### EDICTO SUCESION

Juez del Juzgado de Paz Letrado de 3ra. Nominación. Autos: EXPTE. N°

645.299. "GOMEZ GREGORIA EBE LUZ Y CACERES CARLOS RENE SOBRE SUCESION AB-INTESTATO". Cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos, acreedores, etc. de GREGORIA EBE LUZ GOMEZ Y CARLOS RENE CACERES, para que comparezcan hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 30 de Octubre de 2018.

Dra. ADELA C. JORGE de CANTOS - Secretaria

N° 7090 - e. 08- v.08 nov. - p. 50 - \$ 75.-

#### **JUSTICIA DE PAZ LETRADA**

##### EDICTO SUCESION

El Juzgado de Paz Letrado de 1o Nominación, en autos

"RIVERO LIDIA BEATRIZ contra sobre SUCESION". Expte. Nro. 640.617. Cita y emplaza a herederos y acreedores, legatarios y a toda otra persona que se considere con derechos a los bienes dejados por la causante Rivero Lidia Beatriz para que en el término de treinta días (30) comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.

Santiago del Estero, 29 de Octubre de 2018

Publíquese EDICTOS por un día en el Diario de publicaciones oficiales (Boletín Oficial) (Art. 2340 del C.C y CL.N.) y Diario de mayor circulación local.-

Dése intervención al Ministerio Fiscal.- Fdo. Por Dr. SCARANO ROMULO ALEJANDRO, Secretario/a Dra. LUDUEÑA MARIELA TERESA y Empleado MORENO MARIANO.-

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria

N° 7101 - e. 08-v.08 nov - p. 80 - \$ 120.-

#### **ASOCIACION CIVIL "SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRALES**

##### **SANTIAGO DEL ESTERO**

##### **Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

La Asociación Civil " Servicios Educativos Integrales Santiago del Estero " Pers. Jurídica 010 / 05. Convoca a todos sus Socios a Asamblea General Ordinaria de Renovación de la Comisión Directiva, por Vencimiento

de Mandato, a realizarse el día 29 de Noviembre de 2018, a las 20 hs, con media hora de tolerancia, en su Sede Institucional de Pedro León Gallo N° 222, con el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1)-Aprobación de balance general y memoria anual 2017.
- 2)-Elección de Autoridades.
- 3)-Elección de dos socios asambleístas para firma del Acta conforme al siguiente cronograma electoral, cuyos términos son de carácter perentorio e improrrogables

Cuota Social: Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada la cuota del mes de Octubre de 2018, la cual se cobrará en la sede institucional hasta el 20 de Noviembre del corriente año, hasta las 20 horas.

Padrón de Socios: El Padrón de socios será exhibido hasta el día 20 de Noviembre a las 20 horas, en el cual podrán plantearse objeciones al mismo, hasta el día 22 de Noviembre del cte. año a las 20 horas.

Lista de Candidatos: Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la Comisión Directiva para su oficialización hasta el día 19 de Noviembre de 2018 a las 20 hs.

La Comisión Directiva notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 22 de Noviembre, la que deberá subsanarse hasta el día 26 de Noviembre a las 20 hs.

Se deberá asignar una denominación a las listas, consignando un apoderado y dos Fiscales (un titular y un suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos, en caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios: La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento de identidad para emitir su voto.

El comicio se cerrará a las 21:30 hs.

Lic. ROSA RODRIGUEZ - Presidente

MARISA I. CEJAS - Secretaria

N° 7102 -e.08-v.08nov-p. 275 - \$ 300.-

#### **SANATORIO SAN ROQUE S.R.L.**

**La Banda - Santiago del Estero**

**Prorroga de Contrato Social**

En la Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero, a los 30 días del mes de Julio del año 2018 se reúnen los socios del Sanatorio San Roque S.R.L. en Asamblea Ordinaria, Dr. Héctor René Juárez, Dr. Edberto Márquez, Dr. Orlando Mdalel, Dr. Carlos Banegas, Dr. Francisco Amerio, y Dra. Juárez, Natalia a los fines de tratar los siguientes temas: 1) Aprobación de los Estados Contables período 2017. 2) Aprobación de la Memoria del período 2017. 3) Consideración de la prórroga del Plazo de duración del contrato de sociedad. Sobre los puntos tratados se decide lo siguiente: Aprobación de los estados contables y

memoria por unanimidad. 2) Aprobación de la memoria descriptiva por unanimidad. 3) Se decide la prórroga por un año a partir de la fecha de vencimiento del contrato social en forma unánime. Se aclara que también participaron y votaron la Sra. Orlandi de Coronel y el Dr. Miguel Salomón (h) en representación del socio Dr. Miguel E. Salomón quienes votaron a favor de los tres puntos.- los socios firmaron al pie de la presente.- Firmantes Dr. ORLANDO MDALDEL, HECTOR JUAREZ, CARLOS BANEGAS, EDBERTO MARQUEZ, FRANCISCO AMERIO, NATALIA JUAREZ, SRA. ORLANDI DE CORONEL EN REPRESENTACION DE LA SUCESION DEL DR. CARLOS CORONEL, MIGUEL SALOMON (H) EN REPRESENTACION DEL DR. MIGUEL E. SALOMON.-

JUAN RAMON JORGE - Abogado

N° 7111 - e.08-v.08nov.-p.160- \$ 190.-

#### **CEMYRAC**

#### **CENTRO DE MEDIACION Y RESOLUCION ALTERNATIVA DE CONFLICTOS**

**Santiago del Estero**

#### **Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de Centro de Mediación y Resolución Alternativa de Conflictos CEMYRAC en cumplimiento del artículo 22 de la Ley 4239. Convoca a todos sus Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 28 de Noviembre del corriente año a horas 10,30 en la Caja Forense sito en Absalón Rojas N° 605

de la Ciudad de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1o- Designación de dos asociados para rubricar el Acta.
- 2o- Consideración y aprobación de acta de asamblea anterior.
- 3o- Consideración y aprobación de Memoria Anual ejercicio 2017.
- 4o- Consideración y aprobación de Balance Anual ejercicio 2017.

El quórum para la asamblea será de la mitad de los integrantes del padrón, pero se constituirá válidamente media hora después con el número de los miembros que concurran.

Dra. ROXANA DEL VALLE ALAGASTIN - Secretaria

N° 7110 - e.08-v.09nov - p. 130 - \$ 150.-

#### **OLD LIONS RUGBY CLUB**

**Santiago del Estero**

#### **Convocatoria a Asamblea Ordinaria**

#### **ACTA N° 200**

En la Ciudad de Santiago del Estero, a los 5 de Noviembre del año 2018 se reúne la HDC de la Institución a efectos de Convocar a Asamblea Ordinaria, fijándose con fecha de su realización el día nueve de Diciembre del Dos Mil Dieciocho a horas Diez en el Salón de Los Presidentes del Club, en la que se tratará el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura y aprobación de la Acta de la última Asamblea de Socios.
- 2- Lectura y consideración de la Memoria de ejercicio comprendido de 1 de Enero al 31 de Octubre del año 2018.
- 3- Lectura y consideración del Balance General, cuadros y anexos correspondientes al periodo de 1 de Enero al 31 de Octubre del año 2018.
- 4- Lectura y consideración del Informe del Comisión Revisora de Cuentas.
- 5- Elección del nueva Comisión Directiva (Art. 37):

1 Presidente

1 1° Vicepresidente

1 2° Vicepresidente

1 Secretario

1 Prosecretario

- 1 Tesorero  
1 Protesorero  
4 Vocales Titulares  
4 Vocales Suplentes

Nota: Quienes completarán su mandato el 31 de Diciembre 2018.

6- Elección de la Comisión Revisora de Cuenta (Art. 62):

1 Presidente

2 Vocales

Titulares 1 Vocal suplente

7- Elección del Honorable Tribunal de Ética y Disciplina.

1 Presidente

2 Vocales Titulares

3 Vocales Suplentes

8- Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la asamblea.

Ing. PABLO RODOLFO ROVARINI - Presidente

Dra. MARTA DANIELA AUSAR - Secretario

N° 7109 - e. 08-v.09nov- p. 225 - \$ 250.-

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS EL BOBADAL**  
**El Bobadal - Santiago del Estero**  
**Convocatoria a Asamblea Extraordinaria De Socios.**

La Comisión Normalizadora del Centro de Jubilados y Pensionados El Bobadal. Convoca a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 15 de Noviembre de 2018 a Hs. 09:00 con media hora de tolerancia en la Sede Social en la calle Emilio Llanos S/N° para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA

1- Designación de dos socios para firmar el Acta.

2- Informe de lo actuado por la comisión normalizadora.

3- Lectura y consideración de estados contables vencidos 2015, 2016, 2017.

4- Elección de comisión directiva y comisión revisora de cuentas de carácter titular.

El Bobadal, 06 de Noviembre de 2018.

Comisión Normalizadora

BELEN M. MANSILLA

MARCIANA ALOMO

HECTOR AREVALO

N° 7104 - e. 08 - v. 08 nov - p. 80 - \$ 90.-

**INSTITUTO DE INFORMACIONES COMERCIALES**

**Santiago del Estero**

**Convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria**

De acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social, la Comisión Directiva del Instituto de Informaciones Comerciales. Convoca a sus Asociados a la 62ª Asamblea Anual Ordinaria, que se llevará a cabo el próximo 23 de Noviembre de 2018, a las 21.00 hs en el local de la Institución sito en Av. Belgrano (S) N° 133, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del acta de la última Asamblea.

2.- Lectura y consideración de la Memoria y de los Estados Patrimoniales correspondientes al Ejercicio cerrado al 30 de Septiembre del 2018.

3.- Lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio cerrado al 30 de Septiembre del 2018.

4.- Designación de tres socios para presidir el acto eleccionario a fin de cubrir los cargos de: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Primero Titular y Suplente, por el término de dos años, por finalización de su mandato.

- Protesorero, Vocal Segundo Titular y Suplente, por el término de un año, por renuncia al cargo.

- Presidente y dos Vocales de la Comisión Revisora de cuentas, por el término de un año, por finalización de su mandato.

5.- Lectura del escrutinio y proclamación de los nuevos directivos.

6.-Designación de tres socios para firmar el Acta de Asamblea.

Santiago del Estero, 29 de Octubre de 2018.

ANGEL DOMINGO CUBA - Presidente

JUAN JOSE LAMI HERNANDEZ - Secretario

"Las Asambleas serán citadas para el día, hora y lugar fijados por la Comisión Directiva, debiendo actuar con el quórum de la mitad más uno de los asociados en condiciones reglamentarias para participar de la misma. Vencida una hora de tolerancia,

las Asambleas deliberarán válidamente con el número de socios presentes." (Estatutos Social, Art. 30).

N° 7103 - e. 08-v.13nov- p. 200 - \$ 450.-

**REHABILITAR SANTIAGO S.R.L.**

Centro Integral de Rehabilitación

Acta N° 5 "Continuidad en el cargo de Socio Gerente del Sr. Mario Martín Gómez"

En la Ciudad de Santiago del Estero, a los dieciséis días del mes de Octubre del año 2018 se reúnen los Sres. Socios: Carlos David Gómez, Rodrigo Gonzalo Paliza Rodríguez y Mario Martín Gómez de la firma Rehabilitar Santiago S.R.L., con domicilio en Ruta Nacional N° 9 km. 1.127, Atahona, El Zanjón, Capital de Santiago del Estero, a los fines de tratar como punto exclusivo la continuidad en el cargo de Socio Gerente del Sr. Mario Martín Gómez, DNI. N° 30.712.117, con domicilio real en Calle Pedro Montenegro N° 4.892 del B° Ejército Argentino de la Ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero, por el plazo de 30 (treinta) años., Salvo decisión contraria de la mayoría de los Socios en Asamblea Posterior.

Se deposita a estos efectos en la caja Social de Rehabilitar Santiago S.R.L la suma de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil c/00/100) en concepto de Garantía.

Sin más y siendo las 11 horas, se firma la presente por todos los socios en el lugar y fecha ut-supra consignados.

CARLOS DAMIAN MORALES - CPN  
N° 7096 - e. 08-v.08nov - p.180 - \$ 225.-

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL**

**SANTIAGO DEL ESTERO**

**DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES**

**Licitación Pública N° 112/18**

OBJETO: LLAMASE a Licitación Pública N° 112/18, Expediente N° 86-37-2018- Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 721 "G", de fecha 09-10-18, con destino a la adquisición de: "1)-150 (CIENTO CINCUENTA) EQUIPOS DE ROPA DE TRABAJO TELA GRAFA OMBU (SIMILAR O CALIDAD SUPERIOR) CON CINTA REFLECTIVA EN CADA PIERNA Y CAMISA CON CINTA REFLECTIVA

EN LOS BOLSILLOS DELANTEROS Y EN ESPALDA Y SERIGRAFIA DE LA REPARTICION; 2)- 150 (CIENTO CINCUENTA) CHOMBAS EN TELA PIQUET CON BORDADO EN LA PARTE DELANTERA; 3)- 4 (CUATRO) CONJUNTOS ROPA MUJER COMPUESTO POR UN PANTALON UNA CAMISA Y UN SACO; 4)- 24 (VEINTICUATRO) DOCENAS DE GUANTES DE VAQUETA MEDIO PASEO CON CERTIFICACION; 5)- 50 (CINCENTA) DOCENAS DE GUANTES REFORZADOS MOTEADOS CON CERTIFICACION DE FABRICA ".-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$575.624,00.- (Pesos: Quinientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Veinticuatro con 00/100 Ctsv.).-

**DESTINO:** Personal de la Sub Dirección de Defensa Civil-

**APERTURA:** 28/11/2018-  
**HORAS:** 11:30.-

**PLAZO DE ENTREGA:** Inmediato. -

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 600,00- (Pesos: Seiscientos con 00/100 Ctsv.).-

**LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Compras, Suministros, y Bienes Patrimoniales. Ciudad-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** Las consultas podrán realizarse en la Dirección de Compras, Suministros, y Bienes Patrimoniales, de la Municipalidad de Santiago del Estero, sito en calle Avellaneda N° 376 Planta Alta de esta Ciudad-

**COMPRA DE PLIEGOS:** Hasta el día 23-11-18, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 4219738.-

Santiago del Estero, 07 de Noviembre de 2018.

C.P - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales

N° 7108 - e. 08-v.12nov- p. 125 - \$ 180.-

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL  
SANTIAGO DEL ESTERO**

**DIRECCION DE COMPRAS,  
SUMINISTROS Y BIENES  
PATRIMONIALES**

**Licitación Pública N° 111/18**

**OBJETO:** Llamado a Licitación Pública N° 111/18. Expediente N° 398-21-2018.- Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 772 "G", de fecha 25-10-2018 para la provisión de 1)-168 (Ciento Sesenta y ocho) Cajones de Pollo por 20 Kg; 2)- 30 (Treinta) Cajones de Huevos Blancos por 360 Unidades. Por el periodo de 3 (tres) meses, con modalidad de entrega una vez por semana, según necesidad.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$180.900,00.- (Pesos: Ciento Ochenta Mil Novecientos con 00/100).-

**DESTINO:** Subsecretaría de Desarrollo Comunitario - (Cocina Central).-

**APERTURA:** 28-11-2 018 **HORAS:** 09:30-

**PLAZO DE ENTREGA:** Inmediato.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 250,00.- (Pesos: Doscientos Cincuenta con 00/100).-

**LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad -

**CONSULTA Y COMPRA DE PLIEGOS:** Hasta el día 23-11-2.018, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. Tel-0385-4219738.-

Santiago del Estero, 07 de Noviembre de 2018.

C.P - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales

N° 7107 - e.08-v12 nov - p. 125 - \$ 180.-

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL**

**SANTIAGO DEL ESTERO**

**DIRECCION DE COMPRAS,  
SUMINISTROS Y BIENES  
PATRIMONIALES**

**Licitación Pública N° 110/18**

**OBJETO:** LLAMASE a Licitación Pública N° 110/18 "P". (Expediente N° 428-5-2018- Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 775 "P" de fecha 26-10-2018, con destino a: "1) 25-Tn. Emulsión Asfáltica lenta M. Puesta en

Obrador Municipal, sito en calle Rioja y 12 de Octubre. 2)-25-Tn. Cemento Asfáltico 70/100 (Vitalco). Puesto en Obrador Municipal, sito en calle Rioja y 12 de Octubre"

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$1.207.500,00. (Pesos: Un Millón Doscientos Siete Mil Quinientos con 00/100).

**DESTINO:** Elaboración Premezclado Asfáltico- Planta Asfáltica de la Dirección de Obras Públicas.

**APERTURA:** 27/11/18  
**HORAS:** 09:30.

**PLAZO DE ENTREGA:** (5) Cinco Días.

**VALOR DEL PLIEGO \$ 1.250,00.-** (Pesos: Un Mil Doscientos Cincuenta con 00/100.).-

**LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad.-

**COMPRA Y CONSULTA DE PLIEGOS:** Hasta el día 22/11/18, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376, Altos, Ciudad, Tel-Fax: 0385-421-9738-

Santiago del Estero, 07 de Noviembre de 2018.

C.P - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales

N° 7106 - e.08-v.12nov - p. 125 - \$ 180.-

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL**

**SANTIAGO DEL ESTERO**

**DIRECCION DE COMPRAS,  
SUMINISTROS Y BIENES  
PATRIMONIALES**

Se informa que mediante Decreto Acuerdo N° 855 "G" Se Deja Sin Efecto la Licitación Pública a Realizarse el día 12-11-2018 a las 09:30 hs, Expediente N° 367-21-2018, con destino a "500 (Quinientos) Chapas Galvanizadas N° 27 de 3,25 X 1,10 mts"

Santiago del Estero, 07 de Noviembre de 2018.

C.P - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales

N° 7105 - e.08 -v.12 nov - p. 60 - \$ 180.-